



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

2 [REDACTED] /2022

[REDACTED] MAILIN s/SOLICITUD DE  
CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de .FNG

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley N° 346 y su decreto reglamentario para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal (escrito de 14/03/2023) y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por el peticionario a fs. 10.

**RESUELVO:**

Declarar ciudadana argentina a, [REDACTED]

[REDACTED] de 1981, en Venezuela, hija [REDACTED]  
[REDACTED] oza, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndoles saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses y que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobreverá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Ministerio de Relaciones y Culto y a la Dirección Nacional de Migraciones vía DEO/DEOX.

Notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica y oportunamente ARCHIVESE.

Signature Not Verified  
Digitally signed by JUAN RAFAEL  
STINCO  
Date: 2023.03.22 09:54:10 ART